



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre**  
**Presidencia**

ACUERDO No. CSJSUA25-31  
30 de julio de 2025

*“Por medio del cual se autoriza el cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de Tolviejo y se dictan otras disposiciones*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE**

En ejercicio de sus legales y reglamentarias, especialmente la conferida en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo a lo decidido en sesión ordinaria del día 30 de julio de 2025 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, Dra. María Claudia Medina Taboada, mediante oficio DESAJISIO25-804 del 21 de julio de 2025, solicitó el cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de Tolviejo por los días viernes 01 y lunes 04 de agosto de 2025.

Que la solicitud de cierre se fundamenta en la necesidad de realizar el traslado del mencionado juzgado a una sede tomada en arriendo, con motivo del inicio de ejecución del Contrato de Obra No. MC 10 de 2025, cuyo objeto es: "Adecuaciones locativas y reforzamiento estructural a la sede judicial del municipio de Tolviejo, Sucre".

Que el referido contrato tiene un plazo de ejecución de dos (2) meses, durante los cuales el juzgado funcionará en la sede en arriendo por el término de tres (3) meses.

Que las obras de adecuaciones locativas y reforzamiento estructural son necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la sede judicial y brindar condiciones óptimas para la prestación del servicio de administración de justicia.

Que las labores de traslado de enseres, mobiliario y equipos de cómputo implican que durante los días en que se desarrolle tal labor, deba cerrarse la sede del despacho.

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, dispuso que los Consejos Seccionales podrán ordenar transitoriamente el cierre como el traslado de los Despachos Judiciales, "por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas".

Que a juicio del Consejo Seccional, las razones expuestas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo justifican el cierre solicitado en aras de garantizar el adecuado traslado del despacho a su sede temporal y la continuidad del servicio durante la ejecución de las obras de mejoramiento.

Que como consecuencia del cierre, conforme a lo reglado en el artículo 118 del CGP, los términos judiciales no corren, a excepción de acciones de tutela y hábeas corpus en trámite.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre en sesión ordinaria del 30 de julio de 2025,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º: CIERRE.** Autorizar el cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de Toluvejo por los días viernes 01 y lunes 04 de agosto de 2025, con el fin de permitir el traslado del despacho a la sede tomada en arriendo, con motivo de la ejecución del Contrato de Obra No. MC 10 de 2025 para adecuaciones locativas y reforzamiento estructural de la sede judicial.

**Parágrafo 1:** Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, se suspenden los términos judiciales a la voz del artículo 118 del CGP, a excepción de las acciones constitucionales que se encuentran en gestión, que deberán ser tramitadas y decididas en término.

**ARTÍCULO 2º: COMUNICACIÓN.** Comunicar el presente acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo, Dirección Seccional de Administración Judicial y al Juzgado Promiscuo Municipal de Toluvejo. Adicionalmente, se publicará en la página web - micrositio de la corporación.

**Parágrafo 1:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo deberá fijar en un lugar visible el presente Acuerdo con el fin de que los usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la Decisión.

**ARTÍCULO 3º: VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Sincelejo a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)



**FABIAN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ**

Presidente

FEPM/fmg